

su examen en el domicilio social, bien para su envío, toda la documentación que va a ser sometida a su aprobación:

(i) Cuentas anuales e informe de gestión de «Recol Networks, Sociedad Anónima» junto con el informe de auditoría correspondientes al ejercicio 2001.

(ii) Informe de los Administradores de «Recol Networks, Sociedad Anónima» y «Promociones Galema, Sociedad Anónima» unipersonal, sobre el texto de la propuesta de fusión.

(iii) Proyecto de fusión de «Recol Networks, Sociedad Anónima» con «Promociones Galema, Sociedad Anónima» unipersonal, depositado en el Registro Mercantil.

(iv) Informe de los Administradores «Recol Networks, Sociedad Anónima» sobre el acuerdo de reducción de capital.

(v) Cuentas anuales e informe de gestión, junto con informe de auditoría de los últimos tres ejercicios de «Recol Networks, Sociedad Anónima» y «Promociones Galema, Sociedad Anónima» unipersonal.

(vi) Balance de fusión de «Recol Networks, Sociedad Anónima» y «Promociones Galema, Sociedad Anónima» unipersonal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas a quienes corresponda tal derecho de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

Se comunica que se prevé que la Junta general ordinaria de accionistas se celebre en segunda convocatoria y que el Consejo de Administración de la sociedad ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo y para evitar retrasos en la celebración de la Junta, se ruega a los señores accionistas su asistencia con antelación suficiente, ya que la mesa se abrirá para la acreditación de los señores accionistas a las nueve horas, de modo que la Junta pueda iniciarse puntualmente, a las diez treinta horas.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—46.514.

SANTANDER CENTRAL HISPANO ACTIVOS INMOBILIARIOS S. A, SGIIC

*Anuncio de fusión
de fondos de inversión inmobiliaria*

Las entidades «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», entidad depositaria del Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 2, F.I.I.; «Banco Banif, Sociedad Anónima», entidad depositaria del Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 1, F.I.I., y «Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» S.G.I.I.C., sociedad gestora de ambos fondos, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de Santander Central Hispano Inmobiliario 2, F.I.I. (fondo absorbido) por Santander Central Hispano Inmobiliario 1, F.I.I. (fondo absorbente).

Con fecha 22 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción del Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 2, F.I.I. por el Fondo Santander Central Hispano Inmobiliario 1, F.I.I., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Se informa de que el fondo absorbente, Santander Central Hispano Inmobiliario 1 F.I.I., pasará a deno-

minarse Santander Central Hispano Banif Inmobiliario, F.I.I., redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del fondo para adaptar sus contenidos a lo previsto en el proyecto de fusión y en la actual normativa en materia de fondos de inversión inmobiliaria, manteniéndose el régimen de comisiones del fondo absorbente.

Se informará por carta a los partícipes de los fondos afectados, del derecho de separación que les asiste, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la tercera publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos diarios de difusión nacional.

El proyecto de fusión puede consultarse en la CNMV y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» SGIIC.—46.302. 2.ª 25-10-2002.

SANTA VIRGILIA 3, S. A.

Transformación a limitada

Que la Junta universal, por unanimidad, ha adoptado el siguiente acuerdo: La transformación a limitada, lo que se hace público a los efectos previstos en el punto 2.º del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y correspondientes.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.—Administrador único.—45.440. y 3.ª 25-10-2002

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S. A. (Sociedad absorbente)

**ESERMA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas generales de accionistas de ambas Sociedades, celebradas el día 24 de octubre de 2002, respectivamente, en los respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones sociales de aquélla.

Se hace constar que en el domicilio social de las entidades está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de tales sociedades oponerse al acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo.—46.588. 1.ª 25-10-2002

TOLNEZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) IVORTOLOBRA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socio único, respectivamente,

de las citadas compañías, celebradas ambas el día 15 de octubre de 2002 acordaron su fusión mediante la absorción por «Tolnez, Sociedad Limitada» de la Sociedad «Ivortolobra, Sociedad Limitada Unipersonal», de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Los socios y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes podrán obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Alicante, 15 de octubre de 2002.—El Administrador solidario.—45.843. y 3.ª 25-10-2002.

TRETY, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión de 8 de octubre de 2002, acordó reducir el capital social en 285.084,35 euros, quedando fijado en 1.543.187,70 euros, mediante la amortización de 9.487 acciones propias en autocartera, números 51.355 a la 60.841, ambos inclusive, y modificar, en consecuencia, el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ello se anuncia a los efectos del derecho de oposición de los acreedores conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Maçanet de la Selva, 22 de octubre de 2002.—El Secretario no-Consejero del Consejo de Administración. «Escrituras y Balances Asesores Mercantiles Europeos, Sociedad Anónima», representado por don Eduardo Mediavilla Laso.—46.511.

VIVALCO, S. L. (Sociedad absorbente) 7 HERMANOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las entidades «Vivalco, Sociedad Limitada» (absorbente) y «7 Hermanos, Sociedad Limitada» (absorbida), celebradas las dos el 15 de octubre de 2002, han aprobado, por unanimidad, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Vivalco, Sociedad Limitada» de «7 Hermanos, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades fusionadas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondiente, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El órgano de administración de «Vivalco, Sociedad Limitada».—El órgano de administración de «7 Hermanos, Sociedad Limitada».—45.633. 2.ª 25-10-2002